



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO

j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 15 de diciembre de 2023

Rendición Cuentas (Ejecución Costas) No. 110013103014 **2006 00401**

00

En atención a la petición elevada por la parte demandada [\[01SolicitudEjecucionSentencia.pdf\]](#) y acorde con lo previsto en los artículos 25, 306 y 422 del Código General del Proceso, el despacho **RESUELVE**:

Librar mandamiento de pago por la vía EJECUTIVA a favor de **FLOTA LA MACARENA S.A.** contra **SILVIO JOSÉ CORTES** por el siguiente rubro:

1. Por la suma de **\$4.800.000** por concepto de la liquidación de costas rehecha por el Juzgado mediante proveído de esta misma data.

2. Se **NIEGA** la orden de pago exorada por concepto del saldo con ocasión a las cuentas rendidas y aprobadas por el Tribunal Superior de Bogotá – Sala Civil en providencia de fecha 29 de mayo de 2020, a cargo de la parte demandante y a favor de la demandada, lo anterior como quiera que el monto reclamado no se ordenó pagar en el auto que aprobó las cuentas presentadas por la demandada, tal y como lo prevé el numera 5 del artículo 379 del C. G del P., que prevé *“Si el demandante formula objeciones, se tramitarán como incidente y en el auto que lo resuelva se fijará el saldo que resulte a favor o a cargo del demandado y se ordenará su pago.”* (énfasis del Juzgado).

Sobre las costas se resolverá en su oportunidad.

Súrtase la notificación de esta providencia a la parte ejecutada por estado (artículo 295 del C. G del P.) de conformidad con lo preceptuado en

el artículo 306 *Ibidem*, haciéndole saber que dispone de un término de cinco (5) días a partir de su notificación para pagar la obligación y de cinco (5) días más para proponer excepciones, si así lo estima necesario.

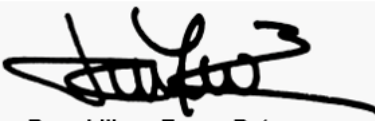
Téngase en cuenta para todos los efectos legales pertinentes que el togado JOSÉ EDALVER VIDALES VIDALES actúa como mandatario judicial del extremo ejecutante.

NOTIFÍQUESE (2),


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 94 del 18 de diciembre de 2023


Rosa Liliana Torres Botero